



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 29/2017

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 040/2017 - 1C "OBRA DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN DE LOS INMUEBLES DEL BCB (SENKATA 1 Y 2 – EL ALTO)" - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)** del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES - GAL N° 12/2015** de fecha 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1529** de fecha 12 de junio de 2017, de la Gerencia de Administración.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 95/2017** de fecha 22 de agosto de 2017, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-119** de fecha 13 de octubre de 2017, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2017-36992** de fecha 12 de octubre de 2017, del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-262** de fecha 19 de octubre de 2017 de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1529**, la Gerencia de Administración, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 95/2017**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación *"Obra de Mejoramiento y Mantenimiento del Sistema Eléctrico e Iluminación de los Inmuebles del BCB (Senkata 1 y 2 - El Alto)"*.

Que mediante el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-119**, se establece que en la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 040/2017 - 1C *"Obra de Mejoramiento y Mantenimiento del Sistema Eléctrico e Iluminación de los Inmuebles del BCB (Senkata 1 y 2 - El Alto)"*, se presentaron los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTES	Monto Total de la Propuesta Económica
1	PFM S.R.L	Bs350.810,23
2	DESMART LTDA.	Bs364.340,82

Que en el citado informe la Comisión de Calificación concluye:

- 6.1. *"La propuesta de la empresa PFM S.R.L. cumplió con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos en el DBC, su oferta económica tiene el PEMB y se encuentra dentro del precio referencial establecido para la presente contratación."*



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- 6.2. *La propuesta de la empresa DESMART LTDA. resultó descalificada en la etapa de evaluación preliminar al no haber presentado la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta requerida en el DBC.*"

Que en el mencionado Informe se recomienda:

- 7.1. *"Adjudicar el proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – (Por Solicitud de Propuestas) N° 040/2017 "OBRA DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN DE LOS INMUEBLES DEL BCB (SENKATA 1 Y 2 - EL ALTO)" – Primera Convocatoria, en favor de la empresa PFM S.R.L., de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, según el siguiente detalle:*

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	*PRECIO TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
OBRA DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN DE LOS INMUEBLES DEL BCB (SENKATA 1 Y 2 - EL ALTO), Según Especificaciones Técnicas	Bs350.871,61	Cuarenta y Cinco (45) días calendario computable desde la fecha establecida en la Orden de Proceder Según Especificaciones Técnicas.

*Incluye Impuestos del Ley.

- 7.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 181, que señala entre las funciones del RPA: d) "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación".*
- 7.3. *Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente."*

Que mediante proveído de fecha 13 de octubre de 2017, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2017-36992**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-119 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-262**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas presentadas realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-119, en el cual se establece que PFM S.R.L. tiene el PEMB y cumple con los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos en el DBC, por lo que habiendo el RPA aprobado el citado informe, corresponde al mismo proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 040/2017-1C "Obra de Mejoramiento y Mantenimiento del Sistema Eléctrico e Iluminación de los Inmuebles del BCB (Senkata 1 y 2 - El Alto)", a favor del referido proponente mediante resolución



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS"

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) 040/2017-1C "Obra de Mejoramiento y Mantenimiento del Sistema Eléctrico e Iluminación de los Inmuebles del BCB (Senkata 1 y 2 - El Alto)" en favor de la empresa PFM S.R.L., en atención a que su propuesta cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-119 y en mérito a lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 19 de octubre de 2017

EDUARDO G. DOMINGUEZ BOHRT
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RM/R/SDC/va/wcc.